CONTRATO No. 4600095190 DE 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	AB SEÑALIZACION S.A.S.
NIT:	800.145.548-9
OBJETO:	Adquisición de elementos para la realización de cerramientos con destino a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.
VALOR INICIAL:	Cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos catorce mil setecientos cuarenta pesos ($499.714.740), incluido IVA.
ADICION N°1:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	Cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos catorce mil setecientos cuarenta pesos ($499.714.740), incluido IVA.
DURACIÓN INICIAL:	Desde el inicio de la ejecución del contrato en SECOP II, hasta el 10 de diciembre de 2022.
AMPLIACIÓN N°1	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	Desde el inicio de la ejecución del contrato en SECOP II, hasta el 10 de diciembre de 2022.
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	Seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diez (10) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Ampliación N°01**: Por el término ciento setenta y dos (172) días calendario, contados a partir del 11 de diciembre de 2022 hasta el 31 de mayo del 2023. **Otrosí N°01:** Modificación en el anexo especificaciones técnicas y obligaciones en el ítem 4.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ANTECEDENTES:

El día 02 de septiembre de 2022 se celebró el contrato No. 4600095190 de 2022 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y AB SEÑALIZACION S.A.S., cuyo objeto es: *"Adquisición de elementos para la realización de cerramientos con destino a la policía metropolitana del valle de Aburrá"* por un valor de $499.714.740 IVA incluido.

La fecha de inicio del referido contrato fue el día seis (06) de septiembre de 2022, fecha a partir de la cual, el contrato ha venido ejecutándose de conformidad con los estudios previos No. 33934 y en coherencia con las especificaciones técnicas descritas en los mismos, la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

A la fecha de elaboración de la presente solicitud, se tiene que durante la ejecución del contrato no se han presentado dificultades o situaciones anómalas que puedan considerarse como un posible riesgo de incumplimiento

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$499.714.740
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	$499.714.740
Pagos Realizados (Acumulado) al 30 de noviembre de 2022	$122.424.820
Saldo del contrato al 30 de noviembre de 2022	$377.289.920
Porcentaje de ejecución financiera al 30 de noviembre de 2022	24,50%
Porcentaje de ejecución física al 30 de noviembre de 2022	24,50%

JUSTIFICACIÓN:

Se recibió por parte del contratista solicitud de prórroga al contrato 4600095190 de 2022 el día 22 de noviembre de 2022, ello aduciendo lo siguiente:

1. Atendiendo los requisitos para el ingreso de las vallas metálicas de contención al inventario de la Policía Nacional, el 18 de octubre se solicitó agendar cita para la evaluación de control de calidad del primer lote de 100 vallas, ingresando el 28 de octubre del 2022 y según Acta No-524-DIRAF-GRUCA-2.29, la remisión del informe de resultados se proyecta ser recibido en 15 días hábiles a partir del momento que ingresa al área de inspección. Lo anterior dependerá del volumen de aprobaciones que se tengan al momento. Evidenciando que actualmente entre los procesos de solicitud, evaluación y presentación del informe final, transcurren alrededor de 30 días para obtener el resultado ILE favorable o desfavorable del lote.

2. Retrasos por parte de terceros en el suministro y adecuación de los materiales así:

El aprovisionamiento de material por parte del proveedor para la elaboración de las vallas y mallas metálicas de contención está tardando entre 10 y 15 días, extendiendo entre 8 y 10 días más los tiempos utilizados por la dobladora para marcos, tableros, patas, bandejas y elaboración de arandelas.

Afecta de igual forma el suministro de las tintas requeridas para atender las especificaciones técnicas (en la pintura del escudo de 6 tintas por cada lado y 2 tintas en el texto). Siendo necesario un tiempo considerable para el secado y obtener un producto de excelente calidad, este aspecto genera un retraso en el tiempo de entrega para la evaluación por parte del control de calidad.

A la fecha, el contratista ha realizado una entrega parcial de 100 vallas de las 304, sin embargo, los motivos expuestos conllevan a la imposibilidad de las evaluaciones por parte de la DIRAF, por lo cual señalan que ante los inconvenientes para la consecución de la materia prima para la fabricación de los elementos y todo el proceso que conlleva para la posterior evaluación por parte de la DIRAF, tiempo que no está bajo su control y solicita ampliación al presente contrato hasta el 17 de febrero de 2023, en su solicitud aportan cronograma que da cuenta de las actividades y fechas de entrega de los elementos.

De otro lado, el contratista AB SEÑALIZACION S.A.S. dentro de la referida solicitud, también incluye la realización de un otrosí respecto a una modificación que debería adelantarse en el anexo especificaciones técnicas y obligaciones del contrato 4600095190 de 2022, la petición está relacionada con el cambio de color en el ítem 4 “ZUNCHOS”, en donde el contratista, solicita el cambio de color de los zunchos, pasando de negro a blanco, aduciendo que han realizado ocho (8) cotizaciones con proveedores y todos manifiestan que en el mercado no se consiguen zunchos de color negro con las medidas requeridas por el Organismo (PONAL MEVAL Medellín), cabe resaltar que el día 15 de octubre del 2022 se recibió de parte del contratista un lote de 100 vallas y se devolvió una muestra de zunchos de color blanco que si bien cumplían con los requerimientos de longitud y medidas establecidas por la PONAL MEVAL Medellín, no cumplían con las condiciones de color establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del referido contrato, por lo que una vez analizada esta petición del contratista el equipo de supervisión encuentra pertinente la realización del referido otrosí.

Con relación a las 100 vallas recibidas al contratista, es importante señalar que a la fecha solo se realizó remisión al Organismo (PONAL MEVAL Medellín) por cuanto se está a la espera de que se haga efectiva la gestión de pago de las 100 vallas recibidas mediante factura de cobro N.18354 de AB SEÑALIZACION SAS por valor de $122.424.820. Correspondiente a la primera entrega realizada, para poder suscribir Acta de entrega material y luego formal con el citado Organismo. (El organismo no está autorizado a recibir y hacer uso de los elementos del presente contrato sin contar con la correspondiente facturación y constancia de pago de la misma).

En reunión sostenida con el personal del Organismo Policía Nacional el día 11 de noviembre de 2022, nos manifestaron la imposibilidad de recibir los elementos del presente contrato sin contar con la correspondiente facturación por parte del contratista, requisito para que los mismos sean ingresados a su inventario y poder distribuirlos a distintas sedes y dado que el cierre de facturación del Distrito será el 15 de diciembre y para esa fecha no se contará con la entrega total de elementos, el pago quedará sujeto a las fechas de pago en el año 2023 para los recursos comprometidos en la actual vigencia, lo cual se estima para mayo.

Lo anterior se encuentra soportado en el convenio interadministrativo de cooperación N°4600088692 de 2021, el cual tiene por objeto "aunar esfuerzos entre EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN y LA POLICÍA NACIONAL para desarrollar acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad", ello con base en el compromiso de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá componente 7.3.1 componente 2: Bienes muebles 7.3.2.7 que señala lo siguiente:

"La Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá realizará en forma ágil y oportuna el ingreso de los bienes muebles al inventario físico y contable de la entidad y gestionará todos los trámites de inscripción y/o registro del parque automotor, cuando aplique".

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión considera pertinente adelantar el proceso de modificación N°01 para garantizar ampliación N°01 y realizar otrosí N°01 respecto a modificar al anexo de las especificaciones técnicas del contrato 4600095190 de 2022 bajo las siguientes consideraciones:

1. A consideración de la supervisión el plazo de ampliación del referido el contrato debe ser desde el día 11 de diciembre del 2022 y hasta el día 31 de mayo del mismo año, esto por cuanto es pertinente garantizar los tiempos establecidos para las respectivas solicitudes y revisiones técnicas al Laboratorio de Control de Calidad de la DIRAF y contar con los tiempos de producción, desplazamiento y entrega de los elementos referidos como Vallas de Cerramiento y Mallas de Seguridad.
2. A consideración de la supervisión se debe realizar modificación al anexo especificaciones técnicas y obligaciones del contrato 4600095190 de 2022, relacionada con el cambio de color en el ítem 4 "ZUNCHOS", pasando de color negro a color blanco y conservando lo pertinente en cuanto a medidas y longitudes de los mismos.
3. Solicitar al contratista realizar la ampliación al citado contrato por un término de ciento setenta y dos (172) días calendario, contados a partir del 11 de diciembre de 2022 hasta el 31 de mayo del 2023, ello en razón de la imposibilidad del recibo de los elementos por parte del Organismo Policía Nacional MEVAL Medellín hasta tanto no se surta el pago las facturas de las entregas que se realicen entre el 16 de diciembre de 2022 y el 31 de mayo del 2023, como también por la indisponibilidad de contar con un espacio de almacenamiento y bodegaje en la Secretaría de Seguridad y Convivencia para almacenar la cantidad restante de Vallas y Mallas y

no poder garantizar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones al momento de su entrega.

Para el efecto y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.), todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra:

"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales**".* (Subrayas y negrilla fuera de texto original).

Así las cosas, se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga, adición y cualquier modificación a los mismos, si la respectiva entidad considera que mediante esas figuras se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.

Igualmente, cabe resaltar que los contratos estatales podrán ser modificados de mutuo

acuerdo, donde se manifiesta un nuevo acuerdo de voluntades y se plasman nuevas actividades adicionales o complementarias.

SOLICITUD

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, aprobar la siguiente modificación al contrato:

- **Ampliación N°01:** Por el término ciento setenta y dos (172) días calendario, contados a partir del 11 de diciembre de 2022 hasta el 31 de mayo del 2023.

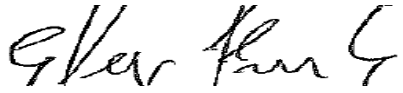
- **Otrosí N°01**: Modificación en el anexo especificaciones técnicas y obligaciones en el ítem 4, relacionada con el cambio de color en el ítem 4 “ZUNCHOS”, pasando de color negro a color blanco y conservando lo pertinente en cuanto a medidas y longitudes de los mismos.

ANEXOS:

- Solicitud del contratista
- Informe de supervisión.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los treinta (30) días del mes de noviembre, del año dos mil veintidós (2022)

Atentamente,



LUIS FERNANDO GARCIA GOMEZ
Supervisor Contrato N° 4600095190 de 2022.
Secretaría de Seguridad y Convivencia

Apoyos a la supervisión:



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ SÁNCHEZ
Apoyo administrativo, financiero y contable



SANTIAGO BERMÚDEZ MACÍAS
Apoyo técnico



MARIO FABIAN BUCHELI NARANJO
Apoyo jurídico